

Décima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016. -----

Siendo las diecisiete horas con veinte minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil quince, y de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo previsto en los artículos 8º, 27, 30, 32, 33, 47, 48, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día-----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte por el que se aprueban, el estudio técnico justificativo de la necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; la declaratoria de necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; la imposibilidad material y financiera del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para prestar el servicio público de infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; así como la conveniencia de concesionar el servicio público municipal consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo.---

Quinto.- Clausura de la sesión.-----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos.-----

Primero.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia del Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del Día, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Cuarto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte por el que se aprueban, el estudio técnico justificativo de la necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; la declaratoria de necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; la imposibilidad material y financiera del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para prestar el servicio público de infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; así como la conveniencia de concesionar el servicio público municipal consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, con fundamento en los artículos 115 I, II y III inciso g) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147 incisos h) y n) y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 59, 65, 66 fracción I, incisos b) y c), fracción II inciso i) y fracción III inciso a), 68, 69, 70, 72 fracción IV, 89, 90 fracciones I, XX, XXII, 169 inciso h) y n), 171, 172 fracción III, 173, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracciones II y IV, 4º, 6º, 7º, 10 fracción III, 56, 57, 58, 59 fracción I, 60 fracción VI, 63, 68, 69, 72 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 7º fracción VI BIS, 8º fracciones IV y XXI, 10 fracción V y XVI, 44 y demás relativos y aplicables del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracciones I, VIII y IX, 73, 74, 92, 93 fracción III, 96, 101, 102, 127, 237, 238 fracción III, 239 fracciones IV y VII, 240, 241, 248, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26, 33, 34, 47, 48, 49, 50, 78, 80, 106 fracción III, 110, 129, 130, 133, 134, 157, 158, 159, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad al marco jurídico referenciado, el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; asimismo es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que como es de explorado derecho, la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, el cual ejerce de manera exclusiva, la competencia que nuestra Constitución otorga al Gobierno Municipal y no sin que haya autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que en el marco de las atribuciones que corresponden a los Municipios, se encuentra la prestación de diversos servicios públicos, entendiéndose como tales, toda prestación que tienda a satisfacer necesidades públicas en forma regular y permanente, realizada por la administración pública o por particulares, ésta última, mediante la figura de la concesión otorgada por la autoridad competente;

Que es obligación de este Ayuntamiento vigilar que la prestación de los servicios públicos se realice en igualdad de condiciones a todos los habitantes del Municipio, en forma permanente, general, uniforme, continua y de acuerdo a su respectivo plan de desarrollo municipal, cuya supervisión, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a las comisiones respectivas del Ayuntamiento;

Que las Comisiones del Ayuntamiento son los órganos colegiados, constituidos a propuesta del Presidente Municipal, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a estudiar y supervisar que se ejecuten los acuerdos del Cuerpo Colegiado, así como para elaborar las propuestas de solución a los asuntos de las distintas ramas de la Administración Pública Municipal relacionados con la materia propia de su denominación, como acontece en la especie con la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte;

Que dentro los servicios públicos que los municipios tienen a su cargo, se encuentra el relativo a las calles, parques y jardines y su equipamiento, así como aprobar, con arreglo a la ley, el otorgamiento de concesiones a los particulares para que éstos presten dichos servicios públicos municipales;

Que con relación al equipamiento urbano, éste se define como el conjunto de edificaciones y espacios, predominantemente de uso público, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social y de apoyo a las actividades económicas. En función a las actividades o servicios específicos a que corresponden se clasifican en: equipamiento para la salud; educación; comercialización y abasto; cultura, recreación y deporte; administración, seguridad, servicios públicos, comunicación y transporte;

Que en el presente caso, atendiendo a la constante demanda ciudadana respecto a la falta de infraestructura que constituye el servicio público de equipamiento urbano, específicamente la insuficiente existencia de paraderos para los usuarios del transporte público urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte se dio a la tarea de realizar trabajos de estudio y análisis de la problemática en cuestión, con la finalidad de estar en aptitud de proponer la solución que resulte pertinente;

Que en materia de mobiliario urbano, el Ayuntamiento, a través de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, tiene la facultad de solicitar a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Dirección de Transporte y Vialidad y al Instituto de Planeación para el Desarrollo Urbano Municipal (IMPLAN), indistintamente, la realización de los estudios especiales que estime pertinentes, siendo dicha comisión ordinaria el órgano encargado de supervisar, dictaminar y presentar ante el pleno del Ayuntamiento las propuestas y evaluaciones de la materia;

Que en ejercicio de las citadas atribuciones, la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, por conducto de su Presidenta, la Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, mediante oficio número REG2/269-1/2015, de fecha quince de mayo de dos mil quince, solicitó al Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, la realización de un estudio de paraderos para los usuarios del transporte público, a fin de determinar los lugares estratégicos y las características de los mismos, en atención a la casi inexistencia de éstos y por estar considerada su instalación y mantenimiento como un servicio público municipal de equipamiento de calles, en su modalidad de mobiliario urbano. Haciendo hincapié en el referido oficio, en el hecho de que el estudio solicitado, debería sustentarse en las propuestas, estudios e inventarios realizados por la Dirección de Transporte y Vialidad de conformidad a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en los estudios, normatividad, inventarios y propuestas que haya formulado la Dirección de Desarrollo Urbano en atención a lo dispuesto en los artículos 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que en atención a la solicitud de mérito, con fecha primero de junio de dos mil quince, mediante oficio número 102-BIS/2015, la Directora General del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, remitió a dicha Comisión Ordinaria, el estudio denominado: "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", mismo que se adjunta al presente acuerdo y en consecuencia forma parte integrante del mismo, por lo que se deberá de tener como reproducido en el presente documento como si a la letra se insertare;

Que derivado de las conclusiones contenidas en el proyecto de mérito, el día dos de junio de dos mil quince, la Presidenta de la citada comisión ordinaria del Ayuntamiento, mediante oficio número REG2/278/2015, solicitó a la C. Gabriela M. Rodríguez Gálvez, Oficial Mayor de este Municipio, un informe en el que diera a conocer si en los inventarios de los recursos materiales de esta dependencia se cuenta con los insumos necesarios para la realización del citado proyecto. Por su parte, la Oficial Mayor, por conducto de la C. Fabiola Castillo Martínez, Directora de Recursos Materiales de este Municipio, mediante oficio número DRM/264BIS/2015, de fecha cinco de junio de dos mil quince, dio contestación a la solicitud formulada en el sentido de que no se cuenta con los insumos necesarios para la instalación y mantenimiento del mobiliario urbano en su modalidad de paraderos;

Que con la intención de conocer de la existencia de recursos financieros para el desarrollo del proyecto denominado "INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", la Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte de este Ayuntamiento, mediante oficio número REG2/279/2015, de fecha dos de julio de dos mil quince, dirigido al L.A.E. Rafael Manuel Ponce Pacheco, Tesorero Municipal, solicitó un informe respecto de las posibilidades financieras con las que cuenta este Municipio para el desarrollo del mencionado proyecto. En contestación a lo anterior, mediante oficio número TM/668-1/2015, de fecha cuatro de junio de dos mil quince, el Tesorero Municipal, informó que no se cuenta con presupuesto financiero para ser asignado a la instalación del mobiliario que se requiere, adjuntando para dichos efectos el oficio número TM/DF/196-1/2015, de fecha tres de junio del dos mil quince, suscrito por el Director Financiero de la Tesorería Municipal;

Que en atención al contenido del estudio denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", y la evidente falta de recursos materiales y financieros para la instalación y mantenimiento de los paraderos en cuestión, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, emitieron un dictamen el día once de agosto del dos mil quince, mediante el que aprobaron **EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, mismo que fue remitido por la Presidenta de la referida Comisión, Tyara Schleske de Ariño, al Secretario General del Honorable Ayuntamiento, Licenciado José de la Peña Ruiz de Chávez, mediante oficio número REG 2/320/2015, de fecha doce de agosto del dos mil quince, y que es del tenor literal siguiente:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE
BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2013-2016
P R E S E N T E**

Los que suscriben CC. TYARA SCHLESKE DE ARIÑO, Segunda Regidora; OLGA HOP ARZATE, Octava Regidora; MANUEL JESÚS TZAB CASTRO, Quinto Regidor; ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH, Sexta Regidora; ALBERTO VADO MORALES, Séptimo Regidor; ALEJANDRO LUNA LÓPEZ, Décimo Primer Regidor y LATIFA MUZA SIMÓN, Décima Quinta Regidora; en nuestro carácter de Presidenta, Secretaria y Vocales, respectivamente, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 83 y 86 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 86, 98, 106 fracción III y 110 fracciones I y VI del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y 6 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y con fundamento en los artículos 115 fracciones I, II y III inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 147 incisos h) y n) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 68, 69, 70, 71, 72 fracción IV, 74, 75, 84, 168, 169 incisos h) y n), 171, 172 fracción III, 173, 177 y 178 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º fracciones II y IV, 4º, 6º, 7º, 10 fracción III, 56, 57, 58, 59 fracción I, 60 fracción VI, 63, 68, 69, 72 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 7º fracción VI BIS, 8º fracciones IV y XXI, 10 fracciones V y XVI, 44 y demás relativos y aplicables

del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5° fracciones I, VIII y IX, 73, 74, 92, 93 fracción III, 237, 238 fracción III, 239 fracciones IV y VII, 240, 241, 248, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 106 fracción III, 110, 129, 130, 133, 134, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someten a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, el dictamen mediante el que se aprueban **EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, lo cual deriva de los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante oficio número REG2/269-1/2015, de fecha quince de mayo del dos mil quince, la Segunda Regidora y Presidenta de esta Comisión Ordinaria, Tyara Schleske de Ariño, solicitó al Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, la realización de un estudio de paraderos para los usuarios del transporte público, a fin de determinar los lugares estratégicos y las características de los mismos, en atención a la casi inexistencia de éstos y por estar considerada su instalación y mantenimiento como un servicio público municipal de equipamiento de calles en su modalidad de mobiliario urbano, haciendo hincapié en que dicho estudio debería sustentarse en las propuestas, estudios e inventarios realizados por la Dirección de Transporte y Vialidad de conformidad a lo previsto en los artículos 8° fracciones IV, IX y XXI; 9° Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en los estudios, normatividad, inventarios y propuestas que haya formulado la Dirección de Desarrollo Urbano en atención a lo dispuesto en los artículos 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Con fecha primero de junio del dos mil quince, mediante oficio número 102-BIS/2015, la Directora General del Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, Arquitecta Santy Montemayor Castillo, remitió a la Segunda Regidora y Presidenta de esta Comisión Ordinaria, Tyara Schleske de Ariño, el estudio denominado: "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", mismo que se adjunta al presente dictamen y que forma parte de éste como si a la letra se insertare;

A través del oficio número REG2/279/2015, de fecha dos de junio del dos mil quince, la Segunda Regidora y Presidenta de esta comisión edilicia, Tyara Schleske de Ariño, solicitó al ciudadano Tesorero Municipal, L.A.E. Rafael Manuel Ponce Pacheco, informe relativo a las posibilidades financieras del municipio para realizar el "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO";

También con fecha dos de junio del dos mil quince, y mediante oficio número REG2/278/2015, la Segunda Regidora y Presidenta de esta comisión edilicia, Tyara Schleske de Ariño, solicitó a la ciudadana Oficial Mayor, Gabriela M. Rodríguez Gálvez, informe relativo a conocer si en los inventarios de los recursos materiales del municipio, se cuentan con los insumos necesarios para realizar el "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO";

Mediante escrito número TM/668-1/2015, de fecha cuatro de junio del dos mil quince, el Tesorero Municipal, L.A.E. Rafael Manuel Ponce Pacheco, dio contestación a la solicitud de información financiera formulada por la Segunda Regidora y Presidenta de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, Tyara Schleske de Ariño, respecto de la realización del "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", en el sentido de que no se cuenta con presupuesto financiero para ser asignado a la instalación del mobiliario que se requiere, y para esos efectos, adjunta la información que al respecto proporcionó el Director Financiero de la Tesorería Municipal, Maestro Hilario Timoteo Gutiérrez Valasis, mediante oficio número TM/DF/196-1/2015, de fecha tres de junio del dos mil quince;

Con oficio número DRM/264BIS/2015, de fecha cinco de junio del dos mil quince, la Directora de Recursos Materiales Licenciada Fabiola Castillo Martínez, por instrucciones de la Oficial Mayor, Gabriela M. Rodríguez Gálvez, dio contestación a la solicitud de información formulada por la Segunda Regidora y Presidenta de esta Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, Tyara Schleske de Ariño, respecto de la realización del "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", en el sentido de que no existen en los inventarios de los recursos materiales del municipio, los insumos necesarios e indispensables para la instalación y mantenimiento de los paraderos que se requieren en atención al estudio presentado por el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN;

En atención al contenido del estudio denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", y la evidencia de la falta de recursos materiales y financieros para la instalación y mantenimiento de los paraderos en cuestión, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte, que suscriben el presente dictamen, expresan las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Estado de Quintana Roo ha sufrido un acelerado desarrollo y rápidas transformaciones, y en ese contexto la ciudad de Cancún se ha destacado en las últimas décadas como el destino turístico más importante del Caribe mexicano y un polo de atracción no solo regional, sino nacional e incluso internacional caracterizado por un acelerado crecimiento poblacional. De ahí la creciente demanda de infraestructura y servicios en todos los órdenes;

Que uno de los retos en materia de infraestructura pública para el municipio de Benito Juárez, es alcanzar la operación de un adecuado sistema integral del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida que sea regular, oportuno, puntual, seguro y cómodo; que satisfaga las necesidades cotidianas de los usuarios y de la población en general, buscando con ello, que se desincentive de manera considerable el uso del automóvil privado, ya que de no ser así, los posibles escenarios ante la insuficiente infraestructura vial pudiesen ser caóticos en pocos años, en lo relativo a congestiones por el creciente índice de motorización y el mayor uso del sistema vial debido al incremento de vehículos en circulación;

Que en ese tenor, uno de los elementos indispensables para la consolidación de un adecuado sistema integral del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, es su equipamiento urbano, consistente en los paraderos, bahías, señalamientos o vías preferenciales que informen y orienten al usuario del servicio, al tiempo que mejoren las condiciones de seguridad y rapidez del servicio;

Que actualmente en lo tocante al mobiliario urbano del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, en su modalidad de paraderos, encontramos situaciones tales como: la falta de capacidad para albergar a más de una unidad en la zona de ascenso/descenso, la ubicación de los pocos paraderos existentes se ha dado de manera improvisada; la existencia de paraderos informales y con materiales improvisados; que en los paraderos es prácticamente inexistente información útil para usuarios; que en términos generales se carece de mobiliario urbano elemental como bancas y techos que ayuden a los usuarios a cubrirse de cualquier inclemencia de tiempo y por último a la insuficiente incorporación de criterios de accesibilidad que faciliten el uso de estos espacios a personas con discapacidad;

Que en la ciudad de Cancún el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, cuenta con rutas o derroteros bien definidos que procuran cubrir las necesidades de transportación de los habitantes, con lo cual, parte de la población que carece de un vehículo propio utiliza mayoritariamente el servicio de ruta debido a que resulta más económico que el transporte por medio de taxis. Lo anterior, obliga a permanecer a la espera de la llegada del vehículo de ruta adecuado para poder trasladarse al sitio deseado. Siendo el caso, de que en los sitios de espera de la población que necesita hacer uso de este servicio público de transporte, no se cuenta con un cobertizo con condiciones mínimas de confort, lo que provoca que los usuarios queden expuestos a diversas condiciones de incomodidad e inclusive, inseguridad;

Que aunado a la falta de condiciones de comodidad y seguridad que brindan los pocos paraderos del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida con los que se cuenta en este Municipio, es de resaltar la problemática que conlleva a los operadores de las concesionarias de este servicio público, quienes comúnmente permiten el acceso de usuarios en cualquier lugar de su recorrido, lo que genera desde reducción en el flujo del tránsito vehicular hasta accidentes automovilísticos. Lo anterior, debido por una parte a la evidente insuficiencia de educación cívica tanto por los usuarios como por los prestadores del servicio público, como por la falta de una correcta señalización y de cobertizos que indiquen claramente los sitios permitidos de ascenso-descenso;

Que este escenario del Municipio de Benito Juárez, hace evidente que las necesidades han rebasado a los proyectos y es imperativo emprender acciones que permitan resolver los problemas resultantes, por lo que es importante considerar las opciones para trabajar el aspecto de ubicación y mantenimiento de paraderos para el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, con el objetivo de optimizarlo;

Que por "mobiliario urbano" se entiende aquellos elementos físicos que facilitan dentro de un espacio urbano determinado y particularmente público, la correspondencia entre el habitante y las actividades que ofrece una ciudad, como son las zonas de equipamientos y servicios, por lo tanto son accesorios de los espacios públicos que facilitan el acceso y dan orden a los espacios urbanos haciéndolos más eficientes para el habitante de una ciudad y mejora significativamente su relación con el espacio público;

Que el mobiliario urbano debe adaptarse a las actividades del usuario y no entorpecerlas, la cantidad de elementos no significa calidad de vida o mayor confort, por lo que solo deben colocarse los necesarios para el óptimo funcionamiento del servicio público de que se trate;

Que como ya se mencionó, el mobiliario urbano específicamente paraderos, juegan un papel importante dentro del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, debido a que son lugares designados para que las unidades en servicio aborden o desciendan pasajeros, siendo de igual manera, espacios que protegen a los usuarios de la exposición a diversas condiciones climáticas y a factores de riesgo o peligro para la integridad física y patrimonial de los mismos. De ahí la importancia de un estudio técnico justificativo que sustente la necesidad de su instalación y mantenimiento;

Que el "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", que se somete a aprobación con el presente dictamen, es sin lugar a dudas, un estudio técnico justificativo de la necesidad de contar con el equipamiento, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, que se elaboró con el propósito de facilitar a los usuarios de este servicio público, el intercambio entre medios de transporte, reduciendo las distancias de recorrido, mejorando las condiciones en que se lleva a cabo y propiciando una operación más eficiente;

Que el área de estudio se circunscribe al Centro de Población de Cancún (con base en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Cancún, 2014-2030), tomando en cuenta zonas de consolidación y expansión, las vialidades por donde transcurren derroteros del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida; zonas de media-alta densidad poblacional y zonas donde existe o se encuentran en expansión actividades comerciales;

Que en ese mismo sentido y en atención al diagnóstico del contexto urbano que presenta el referido estudio, se realiza un análisis por una parte del sistema vial que destaca entre otros puntos, la vertiginosa expansión de la ciudad sin una correcta planeación del crecimiento vial; un crecimiento del parque vehicular en un rango del veinticinco por ciento en el periodo 2003-2006, contra solo el uno por ciento de aumento en vialidades; diversidad de secciones en las mismas vialidades; y, la existencia de más de diez millones de metros cuadrados de vialidades que se encuentran en diferentes estados de deterioro, a pesar de los permanentes programas de bacheo y pavimentación;

Que por otra parte, se aborda el análisis del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida en donde se señala que este tipo de transporte, es el medio de movilización más utilizado de la zona urbana de la ciudad de Cancún (el 34%), que el hogar es el mayor motivo de traslado en transporte público (46%), transporte escolar (14%) y cuestiones de trabajo (10%); y, que se observa una mayor concentración de viajes en la zona norte de la ciudad donde se establecen un gran número de comercios al por menor y después el municipio de Isla Mujeres y el movimiento a la carretera a Mérida y la Zona Hotelera;

Que en lo relativo al análisis del mobiliario urbano existente en su modalidad paraderos, resulta que en la superficie de aplicación del estudio, únicamente existen cuarenta y siete paraderos, que no integraron aspectos generales como: la capacidad, ubicación, información al usuario, infraestructura y accesibilidad, además de no cubrir con los requisitos básicos (pavimento adecuado, ancho de paso suficiente y mobiliario urbano visible y cómodo);

Que el estudio objeto del presente dictamen, establece su marco normativo e institucional a partir de las disposiciones constitucionales, sus leyes reglamentarias y las reglamentaciones que de ellas derivan, en donde se precisa como un servicio público municipal el equipamiento de las calles y se considerara al mobiliario urbano consistente en paraderos y su mantenimiento también como parte de los servicios que los municipios están obligados a prestar;

Que la obligatoriedad del servicio público en comento, encuentra sustento en los sistemas de planeación democrática de los ámbitos nacional, estatal y municipal, al establecerse el transitar hacia un modelo de desarrollo urbano sustentable e impulsar una política de movilidad sustentable que garantice la calidad, disponibilidad, conectividad y accesibilidad de los viajes urbanos, implementando un mejor sistema de movilidad del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida para beneficio de los benitojuarenses, desarrollando una estrategia de movilidad sostenible del centro de población Cancún, mejorando la operación del sistema de enlaces existentes, así como el mobiliario urbano incluyente como son los paraderos;

Que como ya se mencionó en términos del estudio, la importancia de brindar una mejor atención a los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, fue la base para delimitar un área de estudio para conocer los principales aspectos que deberán abordarse para el diseño y localización de los paraderos;

Que bajo este lineamiento general es que, de manera interinstitucional e interdisciplinaria, se realizaron diversas reuniones de trabajo donde se adoptaron los siguientes criterios para delimitar el área de estudio: a). Vialidades por donde transcurren los principales derroteros de los vehículos que conforman el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida; b). Zonas de media – alta densidad poblacional donde habitan los principales usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida; c). Puntos de encuentro donde abordan o descienden de los vehículos los trabajadores que laboran en empresas hoteleras de Cancún o de la Riviera Maya; d). Zonas donde existe o se encuentran en expansión actividades comerciales donde trabajan una parte importante de la población local de Cancún; y, e). Existencia de facilidades para la construcción de paraderos;

Que en ese tenor y atendiendo a criterios y lineamientos técnicos internacionales y nacionales, de movilidad integral, de inclusión y necesidad social, de transporte público, de infraestructura, ambientales, de desarrollo socioeconómico y cultural e incluso lo que corresponde a condicionantes físico-naturales y características del ancho de las banquetas de diferentes zonas de la ciudad de Cancún, el “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”, propone el diseño constructivo de cinco tipos de paraderos; señalando la imposibilidad de realizar la construcción de algún de ellos, cuando no exista un espacio público posterior donde se pueda realizar alguna construcción;

Que finalmente el estudio técnico justificativo en cuestión, determina que la demanda inmediata de este tipo de mobiliario urbano de la ciudad de Cancún, es de **864 propuestas de paraderos** (conforme a los cinco diseños constructivos de paraderos que para el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, establece el estudio técnico justificativo), por lo que para la ejecución de este proyecto, resultara indispensable considerar la mejor alternativa de financiamiento, tomando en cuenta el alto costo de inversión y sus correspondientes costos de mantenimiento, tanto de tipo rutinario, como aquellos derivados de alguna situación de contingencia por la ocurrencia de eventos hidrometeorológicos;

Que por lo anterior, y en atención al contenido (antecedentes, marco normativo, marco de referencia, la caracterización del área de estudio, los aspectos socioeconómicos, el diagnóstico del contexto urbano, características modelos de paraderos y conclusiones), del estudio técnico justificativo denominado: “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte que suscriben el presente dictamen, consideran procedente la instalación de ochocientos sesenta y cuatro paraderos, según las cinco propuestas de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, así como que se disponga lo conducente para su permanente mantenimiento, misma instalación que deberá desarrollarse en las etapas que en su momento la naturaleza del proyecto lo requiera;

Que sin embargo y ante la evidencia que obra en esta Comisión, de la imposibilidad material y financiera del municipio de Benito Juárez, para realizar la instalación y asegurar el mantenimiento de los ochocientos sesenta y cuatro paraderos propuestos, según las cinco propuestas de paraderos para el servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida, se propone la realización de este proyecto de mobiliario urbano, a través de la figura de la concesión, ya que esta opción garantizaría en principio la obtención, previo cumplimiento de un estricto procedimiento administrativo previsto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de la infraestructura requerida y su mantenimiento, misma que deberá proporcionar el particular-concesionario que pudiera resultar ganador de una licitación;

Que esta opción también representa ventajas y certeza para el municipio en cuanto al factor tiempo, inversiones de los particulares, calidad de la infraestructura y su permanencia. Y para el concesionario, en lo que respecta a la recuperación de su inversión y gastos fijos que realice para garantizar que la prestación del servicio público se lleve a cabo conforme lo dispongan las leyes y reglamentos aplicables;

Que es de considerarse que de acuerdo con el marco jurídico referenciado en el presente dictamen, el Ayuntamiento puede concesionar a los particulares mobiliario urbano y su utilización con fines publicitarios, siendo el propio Ayuntamiento, el facultado para determinar las características de dicha publicidad;

Que toda vez que la adquisición, instalación y mantenimiento de paraderos, en los términos del estudio técnico justificativo que se adjunta al presente dictamen, representa una inversión considerable y una erogación de recursos con los que no cuenta el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se propone concesionar la instalación y mantenimiento de los paraderos en cuestión con fines publicitarios, de manera que la empresa que resulte ganadora de la correspondiente licitación, mantenga su capacidad técnica y económica durante el tiempo que se encuentre concesionado este servicio público;

Que por todo lo antes expuesto, los integrantes de la COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, con fundamento en los artículos 65, 68, 69, 70, 84, 168, 169 incisos h) y n), 171, y 172 fracción III de la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º fracción VIII, 92, 93 fracción III, 237, 238 fracción III, 239 fracciones IV y VII, 241, 264 y 265 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez; Quintana Roo; 6º, 10 fracción III, 60 fracción VI, 68, 69 y 72 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º fracción XXII, 7º fracción VI BIS, 8º fracción IV, IX y XXI y 9º fracción V del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 5º, 106 fracción

III, 110 fracciones I y III, 129 y 130 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tienen a bien emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se aprueba el Estudio Técnico Justificativo denominado: “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”, elaborado por el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, IMPLAN, en coordinación con la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Dirección General de Transporte y Vialidad, en atención a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; mismo que deberá someterse a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, para los efectos legales conducentes.

SEGUNDO.- En atención al contenido del Estudio Técnico Justificativo denominado: “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”, se desprende que existe una clara necesidad de que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, preste el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, por lo que está Comisión Ordinaria considera viable que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, emita la declaratoria respectiva.

TERCERO.- En razón de lo señalado por el Tesorero Municipal, L.A.E. Rafael Manuel Ponce Pacheco, a través del Director Financiero de la Tesorería Municipal, Mtro. Hilario Timoteo Gutiérrez Valasis, mediante oficios número TM/668-1/2015, de fecha cuatro de junio, y TM/DF/196-1/2015, de fecha tres de junio, ambos del dos mil quince, así como lo manifestado por la ciudadana Oficial Mayor del Municipio, Gabriela M. Rodríguez Gálvez, por conducto de la Directora de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Municipio, Licenciada Fabiola Castillo Martínez, mediante oficio número DRM/264BIS/2015, de fecha cinco de junio del dos mil quince, **existe una imposibilidad material y financiera para que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, pueda realizar el “PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO”, y consecuentemente, prestar directamente el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, por lo que está Comisión Ordinaria considera viable que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, emita la declaratoria respectiva.**

CUARTO.- En virtud de los resolutivos que anteceden, póngase a consideración del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, la posibilidad de prestar el servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos (conforme a los cinco diseños constructivos de paraderos que establece el referido estudio técnico justificativo) para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la ciudad de Cancún, mediante la figura de la Concesión, previo cumplimiento del procedimiento legal previsto en la Ley de Los Municipios del Estado de Quintana Roo y el Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Así lo dictaminaron y aprobaron por **unanimidad de votos**, los **INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2013-2016**, en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día once de agosto del dos mil quince.

PRESIDENTA
TYARA SCHLESKE DE ARIÑO
SEGUNDA REGIDORA

SECRETARIA
OLGA HOP ARZATE
OCTAVA REGIDORA

VOCAL
MANUEL JESÚS TZAB CASTRO
QUINTO REGIDOR

VOCAL
ELDA CANDELARIA AYUSO ACHACH
SEXTA REGIDORA

VOCAL
ALBERTO VADO MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

VOCAL
ALEJANDRO LUNA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

**VOCAL
LATIFA MUZA SIMÓN
DÉCIMA QUINTA REGIDORA**

Que el contenido del estudio denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO" y del dictamen objeto del presente acuerdo, así como de las documentales que forman parte del mismo, nos permiten concluir, en primer término, que existe la imperante necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida (conforme a los cinco diseños constructivos de paraderos que establece el multireferido estudio técnico justificativo); en segundo término, que el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se encuentra material y financieramente imposibilitado para realizar el proyecto que satisfaga dicha necesidad y por último, que no obstante lo anterior, la ley faculta al Ayuntamiento, para buscar alternativas que le permitan cumplir con la obligación de prestar los servicios públicos a su cargo, en atención a las necesidades de la comunidad;

Que en ese orden de ideas, y atendiendo a que una de las formas permitidas por la ley para la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio, es la figura de la concesión, y toda vez que del dictamen objeto del presente acuerdo, se desprende la conveniencia de concesionar el servicio público de equipamiento urbano en su modalidad de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida y que las disposiciones legales de la materia, contemplan la posibilidad de que esta concesión, tenga como contraprestación la autorización del uso del mobiliario para fines publicitarios, este órgano colegiado de gobierno, hace suyo el dictamen respecto a la conveniencia de concesionar este servicio público;

Que en atención al marco jurídico referenciado y las consideraciones expresadas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba en sus términos, el dictamen por el que se aprueban **EL ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO; ASÍ COMO LA CONVENIENCIA DE CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento, mismo que se insertó en los considerandos del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se aprueba el **ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", elaborado por el Instituto de Planeación de Desarrollo Urbano del Municipio, IMPLAN, en coordinación con las Direcciones Generales de Transporte y Vialidad y de Desarrollo Urbano, en atención a lo previsto en los artículos 8º fracciones IV, IX y XXI; 9º Fracción V; y, 10 fracciones V y XVI del Reglamento para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros en Autobuses en Ruta Establecida del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 57, 60 fracciones II y IV, 64 y 68 del Reglamento de Nomenclatura de Vías Públicas, Espacios Públicos y Mobiliario Urbano del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y 3º fracción I inciso a), fracción II inciso x), 10, 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que se adjunta al presente punto acuerdo como si a la letra se insertare.

TERCERO.- En consecuencia, se emite **LA DECLARATORIA DE NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, en los términos del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento relativo al ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA,

INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO".

CUARTO.- En atención a las consideraciones y resoluciones del dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte de este Honorable Ayuntamiento y las del presente acuerdo, se emite la declaratoria **DE LA IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO**, en los términos del estudio denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO".

QUINTO.- En consecuencia, **SE AUTORIZA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS)**, en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO", **previo cumplimiento del procedimiento legal establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.**

SEXTO.- En su oportunidad, sométanse a consideración de este Honorable Ayuntamiento, **LAS BASES DE LICITACIÓN PARA CONCESIONAR EL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PARADEROS (CONFORME A LOS CINCO DISEÑOS CONSTRUCTIVOS DE PARADEROS)**, en los términos del ESTUDIO TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO CONSISTENTE EN LA INFRAESTRUCTURA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA LOS USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN AUTOBUSES EN RUTA ESTABLECIDA DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, denominado "PROYECTO INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARADEROS PARA USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO".

SÉPTIMO.- Para los efectos legales conducentes y en cumplimiento de lo previsto en la fracción III de artículo 265 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directo a los puntos de acuerdo. Y en uso de voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Solicito que leamos los puntos resolutiveos de la página siete y de ahí irnos a la lectura de los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de la Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora, de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-

En la lectura de los puntos resolutiveos se incorporó al presidium el Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor. Al concluir la lectura de los puntos resolutiveos y los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si adelante Regidora Tyara y después Regidor Luna. Y en uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Muchas gracias Presidente. Buenas tardes Síndico, Secretario, compañeros, público que nos acompaña y que nos escuchan en sus

casas. Yo primero quiero agradecer mucho a nuestro Presidente, porque siempre ha sido un Presidente que se preocupa por su ciudad, por el crecimiento y el avance de esta y no solo de forma urbana sino también de forma social, por el crecimiento de su gente, porque está siempre tenga mejores oportunidades, mejor calidad de vida y pues aquí la verdad se demuestra y quiero también agradecer al IMPLAN, a la Arquitecta Santy Montemayor, a todo su equipo por trabajar de manera siempre tan coordinada con este ayuntamiento, con nosotros y por entregar el proyecto que aquí se está presentando, por ayudarnos y entregar las cosas y hacerlas con tanto cariño, con tanto empeño, de verdad que cuando las cosas ya se hacen de esa forma se ven los resultados que se están presentando aquí. Este proyecto que hoy presenta ochocientos sesenta y cuatro paraderos para toda la Ciudad de Cancún, que se presentan cinco opciones diferentes de paraderos para que estos siempre estén en características independientes en las mejores situaciones, que cuenten con un espacio para personas que tengan alguna discapacidad, que esperen de forma digna el transporte público, que estén diseñados con materiales que sean pues resistentes a este clima que nosotros tenemos en la ciudad y varias características que hacen de esto un gran proyecto, que va a beneficiar muchísimo a la ciudad, a los ciudadanos. Quiero también agradecer pues a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a la Dirección de Transporte y Vialidad por trabajar también de la mano tan coordinados, es así como sale un buen proyecto y a mis compañeros de la Comisión de Desarrollo Urbano, por estar en todas las reuniones de trabajo que se tuvieron, por aportar cada uno tanto a este proyecto, a este dictamen. A la Regidora Latifa por habernos aportado estos últimos detalles que fueron de tanta importancia para que esto obtuviera una certeza jurídica pues muy importante, que tuviera mayor definición, al compañero Alejandro Luna que también en varias ocasiones, reuniones de trabajo, tuviste dudas, tuviste muchos comentarios que hizo al IMPLAN que de alguna forma pues trabajara y aclarara mejor las cosas, a nuestro compañero Manuel Tzab, Beto Vado, Candy Ayuso, Olga Hop, por también darse a la tarea de hacer un recorrido, de buscar cual sería el mejor lugar para cada uno de estos paraderos y pues por aportar tanto. Y pues yo estoy muy contenta la verdad porque esto es un proyecto que está dentro del Plan de Desarrollo Municipal, que es un avance que se está dando después de mucho tiempo, que la ciudadanía ha demandado por tanto tiempo también en un plan de movilidad que es necesario que este avanzando, que se desarrolle para que este a la altura de esta hermosa ciudad, de todos sus ciudadanos y pues de una ciudad que es vista por todo el mundo, que es un lugar turístico y que no solamente va a ayudar a los ciudadanos usuarios del transporte público sino también a la gente que tiene coches particulares, que se mueve en taxis porque el que los camiones tengan un lugar en donde pararse, un lugar a donde llegar, esto va a evitar que se haga tráfico, que haya muchas veces accidentes, que se hagan congestionamientos, en fin muchas cosas. Entonces, esto va a beneficiar enormemente a la ciudadanía y les pido por eso su voto de confianza compañeros para aprobar este dictamen que la Comisión de Desarrollo Urbano ya aprobó por unanimidad y que va a beneficiar tanto a nuestra comunidad. Es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora Schleske por su intervención. Regidor Luna. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Muy amable, antes primero pedir que se anote mi asistencia. Me sumo a los comentarios de mi compañera Regidora Tyara Schleske, creo que se hizo un excelente trabajo en comisiones, cada una de las inquietudes que tuvimos los regidores que formamos parte de ella fueron atendidas de manera inmediata por parte de la Directora Santy Montemayor, por supuesto también estuvo en todo momento el Director de Desarrollo Urbano, Rolando Melo y bueno el trabajo el trabajo que se ha venido realizando es importante Presidente destacar

que se buscaron tres fórmulas de financiamiento para que esto se diera, sin embargo creo que esta es la más conveniente, al final del día lo que se está buscando es seguir haciendo obra, lo que se está buscando es seguir abriendo los espacios para un mejor servicio a la ciudadanía en todos los aspectos, hay mucho por hacer y creo que será importante que esto se apruebe y estoy seguro que mis compañeros están en la misma tesitura y que se le dé seguimiento, que vengan las bases de la licitación, que vengan las bases de abrirlo para que bueno venga una empresa que quiera aceptar este reto importante por supuesto y que al final del día, vendrá a darle mejores condiciones en este tema para la gente que usa el transporte público ¿no? para ser específico los camiones ¿no? tener un lugar donde poder estar con sombra, tener un buen lugar, un buen paradero para poder tomar el autobús. Será importante destacar el trabajo de la Presidenta de la Comisión Tyara, que cuando se suma el trabajo con todos ¿no? que cuando se abre ese espacio podemos hacer cosas importantes como mencionabas hace un momento, con la participación de todos los que formamos parte de esta comisión, independientemente de que formo parte de la comisión y que mi firma está ahí, reitero mi voto a favor de este punto, de este acuerdo. Es cuanto señor Presidente y compañeros. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Luna. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra? Adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Sí, Presidente en los resolutivos nosotros en el acuerdo segundo se desprende del resolutivo primero, entonces lo que le falta es algo que le agregamos nosotros y que habla del artículo 3 fracción I inciso a), perdón fracción II inciso x), 10 y 13 y demás aplicables del Reglamento de Construcción, lo tiene el resolutivo pero no baja al acuerdo, entonces nada más que quedara explícito porque ahí se queda se queda muy claro, que podemos concesionar el servicio pero la vía pública el ayuntamiento sigue teniendo que ver con esto. Entonces nada más que esa parte que le hizo falta al resolutivo primero se ponga en el acuerdo segundo ¿no? es el final. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez**, quien manifestó: se toma nota Regidora. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Olga. Y en uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, quien manifestó: Gracias Presidente, buenas tardes. Yo también quiero sumarme al trabajo que se ha desarrollado estos dos años, felicitarlo por el intenso trabajo que ha realizado, el estar tan cercano a la gente, el desarrollo social que ha venido dándose durante todo este tiempo ha sido evidente, y bueno también quiero hacer un reconocimiento y felicitar a Santy Montemayor, a todo su equipo en el IMPLAN por este excelente trabajo que desarrollo durante mucho tiempo incluso antes de que se lo solicitara la Regidora Tyara y la Comisión de Desarrollo Urbano porque ya venían con un avance importante, entonces es de reconocerse este trabajo tan responsable, tan serio y sobre todo que nos permite tener una visión bastante más amplia de lo que hoy la ciudad requiere. Sin duda alguna los paraderos, el transporte público, es algo que siempre la ciudad ha requerido y el tener que la gente tenga la certeza de poder tener un paradero, de tener un lugar seguro a donde refugiarse de la lluvia, del sol, darle orden también al tráfico de la ciudad, es de beneficio. Siempre la infraestructura será para beneficio y yo creo que esta administración se ha caracterizado por buscar el bien común. Te felicito Tyara por este trabajo, surgieron muchas dudas durante la etapa de las revisiones en la comisión, sin embargo todas fueron resueltas y eso ha permitido que podamos avanzar y que hoy tengamos este resultado. Muchas gracias, es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora Hop. ¿Alguien más?

Regidor Beto Vado. Gracias. Y en uso de la voz el **Ciudadano Alberto Vado Morales, Séptimo Regidor**, quien manifestó: Gracias señor Presidente. Bueno yo si quiero resaltar porque es importante el tema de la accesibilidad universal. Actualmente el Municipio de Benito Juárez, a raíz de toda la obra pública que se ha llevado a cabo señor Presidente, es una ciudad accesible en todos los sentidos, es accesible sobre todo para las personas que viven con algún tipo de discapacidad y que tienen problemas de desplazamiento, lo podemos ver en el mismo Palacio Municipal con un elevador, con una inversión de más de un millón doscientos mil pesos para que sea un Palacio Municipal con accesibilidad universal y el hecho que estos paraderos donde la gente va a estar esperando el transporte público ya cuenten con un plan previsto precisamente para que sean accesibles, para que sean que vayan en respeto a todas las personas que viven con algún tipo de discapacidad, es de aplaudirse, es de reconocerse pero además es un sello ya característico de la administración de Paul Carrillo que va de la mano con las personas que viven con algún tipo de discapacidad, y que me da mucho gusto y estoy seguro que seguiremos aun implementando nuevas estrategias como esta, donde vaya de la mano con las personas que más lo necesitan y con el resto de los benitojuarenses que ya lo necesitábamos y realmente reconozco y repito estoy muy contento que sea en esta, esta administración donde se lleve este gran avance para todos. Es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Vado. ¿Alguien más? Candy Ayuso. Y en uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes con su permiso señor Presidente, Síndico, Secretario General, compañeros Regidores. Es de gran importancia este proyecto ya que su objetivo es proporcionar el acceso al sistema de transporte público es decir, la facilidad para entrar y salir del sistema de movilidad. Los paraderos ayudan a los pasajeros y también a los operadores de autobuses a identificar el lugar designado de una parada. Este elemento urbano es considerado también como un refugio peatonal de orden básico que tiene como propósito social ofrecer las condiciones mínimas para comodidad, eficiencia y protección contra las inclemencias del tiempo al permanecer en espera y eso hoy es una innegable necesidad en nuestra ciudad. Es por ello que el dictamen que contiene el proyecto para la instalación de paraderos y su mantenimiento en nuestra ciudad es de vital importancia y cuenta con mi voto a favor. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Regidora Ayuso muchas gracias. ¿Algún otro Regidor, Regidora?. La importancia de terminar con estos paradigmas que han existido en esta ciudad durante muchos años y la importancia de que la seriedad con la que trabajo Tyara, Manuel Tzab, Alberto Vado, Olga Hop, Candy Ayuso, Alejandro Luna y Latifa Muza en este trabajo que hoy se ha discutido y lo que estamos buscando aquí está muy claro, no se todavía el sentido de la votación de como ira y como vendrá pero lo que si percibo es que en este Cabildo de este Ayuntamiento 2013-2016, se genera el debate de manera libre, se respetan las ideas pero si hay un común denominador que es que hemos entrado en una generación de benitojuarenses que finalmente queremos dejar a un lado muchas disputas que se han dado durante muchos años y que con tanta obra pública que se han hecho en estos dos años, queremos una mejor ciudad y una mejor ciudad requiere necesariamente y urgentemente de paraderos para autobuses, la gente y ustedes que son Regidores y que estuvieron muchos de ustedes en campaña y que han estado en campañas y que están en la calle y conocen las necesidades de la gente, saben que es una petición constante el que la gente te pide paraderos dignos y paraderos para poder tener a sus hijos esperando algún servicio público de transporte. El ayuntamiento no tiene la solvencia económica para poder poner estos ochocientos paraderos en una ciudad de

casi ochocientos mil habitantes y bueno tenemos que abrirnos ante la modernidad y la única forma que tenemos para poder entrar y dar este servicio es como lo estamos planteando aquí sin miedos, de frente, transparentemente como se hizo el trabajo a través del IMPLAN y de esta comisión es cómo podemos sacar adelante temas que anteriormente han sido muy discutidos y han sido señalados de falta de transparencia, aquí lo importante es que avancemos con la mayor pulcritud posible, con un exceso de transparencia para que las cosas puedan caminar de acuerdo a como deben ser y esta ciudad se transforme y siga siendo ejemplo en todo el estado de modernidad y de transparencia. Por mi parte es cuanto y les agradezco a esta comisión el trabajo que llevan realizando que ha sido bastante y de muchas horas de estudio. Si algún integrante de este ayuntamiento desea hacer alguna otra observación, tiene uso de la voz. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración en sus términos el dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte; el estudio técnico justificativo de la necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; las declaratorias de necesidad del servicio público consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo y de la imposibilidad material y financiera del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para prestar el servicio público de infraestructura, instalación y mantenimiento de paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo; así como la autorización de concesionar el servicio público municipal consistente en la infraestructura, instalación y mantenimiento de ochocientos sesenta y cuatro paraderos para los usuarios del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida de la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobado en sus términos el dictamen de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Transporte; así como los puntos del propio acuerdo.-----

Terminado el punto anterior el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día. -----

Quinto.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, manifestó: Siendo las diecisiete horas con cincuenta y un minutos del día veinticinco de agosto del año dos mil quince, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día se dieron por clausurados los trabajos de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmado para constancia los que en ella intervinieron.-----